

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 30 de abril de 2024. INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso, informando que, la apoderada de COLPENSIONES solicitó el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega del remanente que obre a orden de este Despacho. Ordene.

Walter Herrera Castañeda
Escribiente



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR
EDGAR LAPEIRA OJEDA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.**

RAD: 47-001-31-05-002-2017-00448-00

Santa Marta, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho considera pertinente el levantamiento de las medidas cautelares, debido a que, con el título judicial que obra a orden del Despacho se garantiza la obligación pendiente. Por lo tanto, se accederá a la solicitud de la apoderada en cuanto al desembargo de los bienes de su prohijada.

Por su parte, hasta tanto el ejecutante no allegue el trámite sucesoral sobre el retroactivo de la pensión de invalidez post mortem, no se podrá entregar el título que obra en este proceso, por lo que, no se puede dar por terminado el mismo, ni mucho menos, devolver los recursos restantes si ha ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESULEVE

PRIMERO: Desembárguese los bienes trabados en la Litis.

SEGUNDO: Manténgase el expediente en secretaría.

NOTIFÍQUESE

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5005f2be08152687efa7681da760f48d1782b8caa048c6e36c37c8e50467027d**

Documento generado en 02/05/2024 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>